



TEXTO ÍNTEGRO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AUDAX RENOVABLES, S.A. DE 9 DE JULIO DE 2020

ACUERDOS

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales y del informe de gestión individual correspondientes al ejercicio 2019

Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos en forma ordinaria, tal y como han sido formulados por el consejo de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad según resulta del correspondiente informe de auditoría. Aprobar asimismo el informe de gestión individual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 (inclusivo del informe anual de gobierno corporativo), tal y como ha sido formulado por el consejo de administración.

Las cuentas anuales individuales y el informe de gestión fueron puestos a disposición de los accionistas, tanto en el domicilio social como en la página web de la Sociedad desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

El presente acuerdo se aprueba con el voto a favor de 366.988.681 acciones, que representan el 100% del capital asistente y el 83,351% del capital social.

2. Examen y aprobación de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio 2019

Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, tal y como han sido formulados por el consejo de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad según resulta del correspondiente informe de auditoría. Aprobar asimismo el informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 (inclusivo del estado de información no financiera con su correspondiente informe de verificación independiente, así como del informe anual de gobierno corporativo), tal y como ha sido formulado por el consejo de administración y verificado por un prestador independiente de servicios de verificación, según se desprende de su informe de verificación.

Las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados fueron puestos a disposición de los accionistas, tanto en el domicilio social, como en la página web de la Sociedad desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

El presente acuerdo se aprueba con el voto a favor de 366.988.681 acciones, que representan el 100% del capital asistente y el 83,351% del capital social.

3. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019

De la cuenta de pérdidas y ganancias individual aprobada se desprende que la Sociedad, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, ha obtenido un resultado positivo (beneficios) por importe de 16.812.748 euros, que se acuerda sea aplicado conforme a la propuesta efectuada por el consejo de administración y, en consecuencia, de la siguiente manera:

- A compensar pérdidas de ejercicios anteriores: 16.812.748 euros.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 40.6 bis del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de *medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19*, esta propuesta de aplicación de resultado sustituye la que se incluye en las memorias de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019 sometidas a aprobación de la junta general de accionistas bajo los puntos 1º y 2º del orden del día. El informe justificativo del consejo de administración sobre la nueva propuesta de aplicación del resultado junto con el correspondiente escrito del auditor de cuentas de la Sociedad a que se refiere el citado artículo 40.6 bis del citado Real Decreto-ley 8/2020 han sido puestos a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, junto con el resto de documentación relativa a la junta general ordinaria de accionistas, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

El presente acuerdo se aprueba con el voto a favor de 366.987.659 acciones, que representan el 99,9997% del capital asistente y el 83,3512% del capital social y la abstención de 1.022 acciones, que representan el 0,0003% del capital asistente y el 0,0002% del capital social de la Sociedad.

4. Examen y aprobación del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio 2019

De conformidad con lo previsto en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, *en materia de información no financiera y diversidad*, aprobar el estado de información no financiera de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 tal y como ha sido formulado por el consejo de administración y verificado por un prestador independiente de servicios de verificación, según se desprende de su informe de verificación.

El referido estado figura incluido en el informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, formando parte integrante del mismo.

El presente acuerdo se aprueba con el voto a favor de 366.987.659 acciones, que representan el 99,9997% del capital asistente y el 83,3512% del capital social y la

abstención de 1.022 acciones, que representan el 0,0003% del capital asistente y el 0,0002% del capital social de la Sociedad.

5. Aprobación de la gestión del consejo de administración y de sus comisiones en el ejercicio 2019

Aprobar la gestión de los miembros del consejo de administración y de todos los actos realizados por el consejo de administración y sus comisiones durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

El presente acuerdo se aprueba con el voto a favor de 366.987.659 acciones, que representan el 99,9997% del capital asistente y el 83,3512% del capital social y la abstención de 1.022 acciones, que representan el 0,0003% del capital asistente y el 0,0002% del capital social de la Sociedad.

6. Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2019

Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros relativo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, que incluye información sobre la política de remuneraciones de la Sociedad vigente para el año en curso, un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio social 2019, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros.

Su texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la junta general de accionistas con carácter previo a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

El presente acuerdo se aprueba con el voto a favor de 366.984.059 acciones, que representan el 99,9987% del capital asistente y el 83,3503% del capital social, el voto en contra de 3.522 acciones, que representan el 0,0010% del capital asistente y el 0,0008% del capital social, y la abstención de 1.100 acciones, que representan el 0,0003% del capital asistente y el 0,0002% del capital social de la Sociedad.

7. Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros en su condición de tales

De conformidad con el artículo 18º de los estatutos sociales de la Sociedad, aprobar que la retribución para los consejeros en su condición de tales para el ejercicio 2020 ascienda a un importe máximo conjunto de 300.000 euros.

El presente acuerdo se aprueba con el voto a favor de 366.984.059 acciones, que representan el 99,9987% del capital asistente y el 83,3503% del capital social, el voto en contra de 2.500 acciones, que representan el 0,0007% del capital asistente y el 0,0006% del capital social, y la abstención de 2.122 acciones, que representan el

0,0006% del capital asistente y el 0,0005% del capital social de la Sociedad.

8. Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros con funciones ejecutivas

De conformidad con el artículo 18º de los estatutos sociales de la Sociedad, aprobar que la retribución para los consejeros ejecutivos por sus funciones ejecutivas para el ejercicio 2020 ascienda a un importe máximo conjunto de 250.000 euros.

El presente acuerdo se aprueba con el voto a favor de 366.984.059 acciones, que representan el 99,9987% del capital asistente y el 83,3503% del capital social, el voto en contra de 2.500 acciones, que representan el 0,0007% del capital asistente y el 0,0006% del capital social, y la abstención de 2.122 acciones, que representan el 0,0006% del capital asistente y el 0,0005% del capital social de la Sociedad.

9. Aprobación de la reclasificación contable de la reserva legal

Conforme a lo previsto en el acuerdo de reducción de capital social de la Sociedad aprobado por la junta general ordinaria de accionistas de 29 de abril de 2019, tras la ejecución de dicha reducción de capital el importe de la reserva legal no excederá del 10% del capital social reducido con la finalidad de compensar las reservas negativas generadas por razón del registro contable de los activos y pasivos de la sociedad Audax Energía, S.A.U. como consecuencia de la fusión por absorción de Audax Energía, S.A.U. por parte de la Sociedad. En consideración de lo anterior, se acuerda aprobar expresamente la aplicación contable de la reserva legal de la Sociedad, en el importe de 10.220.897,41 euros, a la compensación de las reservas negativas que registra la Sociedad a los exclusivos efectos de cumplir el límite mínimo establecido en el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital conforme a lo previsto en el momento de aprobar la citada reducción de capital.

De conformidad con lo anterior, la reserva legal de la Sociedad queda fijada en lo sucesivo en la cantidad de 8.805.821,08 euros, equivalente al 20% de su capital social.

El presente acuerdo se aprueba con el voto a favor de 366.987.659 acciones, que representan el 99,9997% del capital asistente y el 83,3512% del capital social y la abstención de 1.022 acciones, que representan el 0,0003% del capital asistente y el 0,0002% del capital social de la Sociedad.

10. Aprobación de la modificación del objeto social de la Sociedad, y consiguiente modificación del artículo 2º de los estatutos sociales de la Sociedad

Aprobar la modificación del objeto social de la Sociedad a los efectos de incluir dentro del mismo la gestión de la tesorería y, en general, la asignación de recursos financieros a sociedades del grupo de la Sociedad y vinculadas.

En consecuencia, modificar la redacción del artículo 2º de los estatutos sociales que, en adelante, queda redactado como consta a continuación:

“Artículo 2º.- La sociedad tiene por objeto: 1. La promoción de todo tipo de actividades relacionadas con la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables, a cuyo efecto podrá constituir, adquirir y detentar acciones, obligaciones, participaciones y derechos en sociedades mercantiles cuyo objeto social lo constituya la promoción, construcción y explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables; 2. La comercialización de energía, compraventa de electricidad, incluida la importación y exportación, comercialización de combustibles para la producción de energía; 3. La comercialización de gas natural, de derechos de emisión CO2 y comercialización de telecomunicaciones; 4. La gestión de tesorería y, en general, la asignación de recursos financieros a sociedades del grupo de la sociedad (en el sentido establecido en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores) y vinculadas, quedando excluidas del objeto social de la sociedad aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos o autorización que no queden cumplidos por la sociedad; y 5. todas aquellas actividades accesorias a las anteriores y que sean necesarias para su desarrollo.”

La presente modificación estatutaria ha sido objeto de informe por parte del consejo de administración de conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, copia del cual, junto con el texto íntegro de la modificación propuesta, se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la junta general de accionistas en la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

El presente acuerdo se aprueba con el voto a favor de 366.987.659 acciones, que representan el 99,9997% del capital asistente y el 83,3512% del capital social y la abstención de 1.022 acciones, que representan el 0,0003% del capital asistente y el 0,0002% del capital social de la Sociedad.

11. Aprobación de la reelección de KPMG Auditores, S.L. como auditores de las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad para el ejercicio 2020

Reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado de sociedades, por el plazo de un (1) año, esto es, para la realización de la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre del 2020, a la entidad KPMG Auditores, S.L. domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 295 C, provista de NIF B-78.510.153 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 11.961, folio 90, sección 8ª, hoja M-188.007 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas bajo el número S-0702.

El presente acuerdo se aprueba con el voto a favor de 366.987.659 acciones, que representan el 99,9997% del capital asistente y el 83,3512% del capital social y la abstención de 1.022 acciones, que representan el 0,0003% del capital asistente y el 0,0002% del capital social de la Sociedad.

12. Ruegos y preguntas

No se produjo ninguna intervención de los accionistas.



13. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la junta general de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo e inscripción

Facultar a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, incluida la secretaria no consejera, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción y/o depósito, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

El presente acuerdo se aprueba con el voto a favor de 366.988.681 acciones, que representan el 100% del capital asistente y el 83,351% del capital social.